



REPUBLICA DE COLOMBIA



## **SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA**

### **RESOLUCIÓN 2017100006945 DE**

**29 de diciembre de 2017**

Por medio de la cual se adopta el Manual del Procedimiento Administrativo Sancionatorio de la Superintendencia de la Economía Solidaria

### **EL SUPERINTENDENTE DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 3° del artículo 5° del Decreto 186 del 26 de enero de 2004,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 19, numeral 1 del Decreto 1716 de 2009, dispuso como función del Comité de Conciliación, la formulación y ejecución de las políticas de prevención del daño antijurídico al interior de las entidades públicas.

Que la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Superintendencia de la Economía Solidaria, fue aprobada por el Comité de Conciliación en la sesión del 7 de diciembre de 2016, adoptada mediante Resolución 2017110001365 de 16 de marzo de 2017 y modificada por la Resolución 2017110006825 de 27 de diciembre de 2017.

Que dentro de las causas primarias que originaron daño antijurídico en la Entidad, se identificaron aspecto por mejorar respecto de la imposición de sanciones a través del procedimiento administrativo sancionatorio regulado por los artículos 47 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

Que como mecanismo para prevenir y mitigar el riesgo antijurídico antes descrito, se dispuso en la Política la realización de un Manual de Procedimiento Administrativo Sancionatorio, el cual fue elaborado y revisado por la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad, así como socializado con los funcionarios de todas las dependencias de la Entidad, en procura de la unificación de criterios.

Que con fundamento en lo anterior, y para dar cumplimiento a la Política en mención, se hace necesario adoptar el Manual de Procedimiento Administrativo Sancionatorio.

En mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Adóptese el Manual de Procedimiento Administrativo Sancionatorio de la Superintendencia de la Economía Solidaria, en cumplimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico, aprobada en Comité de Conciliación del 7 de diciembre de 2016, implementada mediante la Resolución 2017110001365 de 16 de marzo de 2017, y modificada a través de la Resolución 2017110006825 de 27 de diciembre de 2017.



*Continuación de la Resolución por medio de la cual se adopta el Manual del Procedimiento Administrativo Sancionatorio de la Superintendencia de la Economía Solidaria*

**ARTÍCULO 2°.-** El Comité de Conciliación y todas las dependencias al interior de la Entidad, velarán por el cumplimiento de lo reglamentado en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 3°.-** El Manual de Procedimiento Administrativo Sancionatorio de la Superintendencia de la Economía Solidaria será publicado en la página web e intranet de la Entidad, así como en la Gaceta Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del CPACA.

**ARTÍCULO 4°.-:** La presente Resolución rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los  
29 de diciembre de 2017

**HÉCTOR RAÚL RUIZ VELANDIA**  
Superintendente

*Proyectó: MARIA DEL PILAR GALVIS GARCIA*  
*Revisó: HECTOR RAUL RUIZ VELANDIA LUZ JIMENA DUQUE BOTERO*  
*SANDRA LILIANA VELANDIA*